



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARTIN

RESOLUCION GERENCIAL N° 125 -2011 - GM - MPSM

Tarapoto, 20 de Julio del 2011.

VISTO:

El Informe N° 0002 -2011-CPPAD/MPSM.de fecha 19 de Julio del año 2011, de la Comisión Permanente de Procesos Administrativos Disciplinarios de la Municipalidad Provincial de San Martin

CONSIDERANDO:

Que con fecha **23 de Marzo** se informa de la Conformación de la Comisión Permanente de Procesos Administrativos Disciplinarios con la Resolución de Alcaldía N° 166 – 2011 – A – MPSM.

Que con Resolución de Gerencia N° 074 – 2011 – GM – MPSM, se Instaura Proceso Administrativo Disciplinario contra el servidor Django Flores López.

Que mediante el Informe N° 002 – CPPAD/MPSM, se informa de los Procedimientos Administrativos y de las Faltas cometidas por el servidor tal como se indica, que recibió dinero de la señora Luisa García Panduro para la Tramitación de Licencia de Funcionamiento de negocio. El servidor tiene responsabilidad de acuerdo al Inciso h, Articulo28º , del D.L.276 , donde se indica que se considera falta de carácter disciplinario el Uso de la Función con fines de lucro ,Además se ha infringido el Inciso b del Artículo 23º del D.L. 276, donde Indica que está prohibido Percibir retribución de terceros para realizar u omitir actos del servicio; En este caso el trabajador ha Utilizado el cargo que tenía en la Sub Gerencia de Seguridad Ciudadana para, realizar actos irregulares en beneficio propio.

Que, los funcionarios y servidores podrán ser sometidos a proceso administrativo disciplinario y sancionados por la faltas de carácter disciplinario y/o incumplimiento de las normas legales y administrativas cometidas en el ejercicio de sus funciones, sin perjuicio de las responsabilidades civil o penal en que pudieran incurrir, en concordancia con el artículo 153º y 175º de la norma que se contrae del párrafo anterior; Que, asimismo, el artículo 174º del referido Reglamento, establece que se encuentran comprendidos dentro de los alcances del Proceso Administrativo Disciplinario, los funcionarios y servidores, aún en el caso de que hayan concluido su vínculo laboral con el Estado;

Que mediante Resolución de alcaldía Alcaldía N° 198 –MPSM – 2011 de fecha 25 de mayo del año 2011.El Alcalde de la Municipalidad Provincial de San Martin delego al Gerente Municipal la facultad de Resolver en Última Instancia Administrativa los procesos Administrativos y solicitudes en General Presentadas a



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARTIN

la Municipalidad Provincial de San Martín, que sean de competencia del Alcalde, excepto los que sean indelegables por mandato expreso de la ley.

En uso de las atribuciones conferidas por la ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, y la Resolución de Alcaldía N° 198 -2011 – A – MPSM.

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Sancionar al servidor **Django Flores López** con la suspensión sin Goce de Remuneraciones hasta por 30 días calendario, de conformidad con lo dispuesto por el inciso b) del artículo 155º del Decreto Supremo N° 005-90-PCM; por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

Artículo 2º.- Agregar copia de la resolución al legajo personal de los servidores sancionados, en la Municipalidad Provincial de San Martín.

Artículo 3º.- Encargar a la Gerencia de Administración y Finanzas, la ejecución de lo dispuesto en la presente resolución.

Artículo 4º.- Notificar la presente resolución conforme a ley

Regístrate, comuníquese y cúmplase.



JGB/OAJ
c.c.
Alcaldía
OCI.
GM, GA, ORH, OAJ
Archivo